



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

INTENDENCIA REGIONAL CUENCA



EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA,
LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA DE LA COMPAÑÍA
“TRECONCIV CIA. LTDA.”. -**

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **TRECONCIV CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Cuenca, provincia del Azuay, el 01 de abril de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de abril de 2008, con el número 201.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación Directa de la compañía **TRECONCIV CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca, provincia del Azuay, el día 23 de julio de 2020, ha sido aprobada por el Intendente de Compañías de Cuenca mediante **Resolución No. SCVS-IRC-2020-00005310** de 02 de septiembre de 2020.

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- se pone a conocimiento del público la disolución anticipada, liquidación y cancelación mediante el trámite abreviado de la compañía **TRECONCIV CIA. LTDA.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los **Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía**, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, ponga el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaiga sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía al cumplimiento de los demás requisitos legales.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA



4.- AVISO PARA ACREEDORES.- Conforme lo dispuesto en la Resolución con la que se aprueba este acto societario, y lo señalado en el artículo 53 del “*Reglamento sobre Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de Compañías Nacionales y Revocatoria del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras*” **se notifica** a los **acreedores** de la compañía **para que ejerzan los derechos** que les corresponda.

Cuenca, a 02 de septiembre de 2020.

Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse por tres veces, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades.

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
EFRAIN VALDIVIESO DURAN
Date: 2020.09.02 14:42:09 ECT
Location: SCVS